

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA MULTIPLE	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2021-37901592- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 393 SERVICIOS DE VIGILANCIA	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE EDUC.AR S.E.	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	Días hábiles entre las 10:00 y 18:00 horas y hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura, perentoria e indefectible.

**III. ACTO DE APERTURA**

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	<b>18/08/21 a las 09:00 horas</b>

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en [https://www.educar.gob.ar/compra/pliego\\_unico](https://www.educar.gob.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://www.educar.gob.ar/compra>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la prestación del servicio del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el ANEXO I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

**En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras ni cláusulas de ajuste.**

**No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.**

#### **V.2. Presentación de las propuestas**

La propuesta se presentará en soporte papel original, con sus páginas enumeradas, sin abrochar, en idioma español, en sobres cerrados y pegados consignando en cada uno, el número de sobre correspondiente. Ambos sobres, deberán estar dentro de un sobre mayor o en una caja, identificando en su cobertura el procedimiento de selección al que corresponde y precisar el lugar día y hora del Acto de Apertura del Sobre N° 1. La propuesta deberá entregarse en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 - CP 1429 - CABA, en días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura del Sobre N°1.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

Toda la Propuesta del Sobre N°1 compuesta por Carpeta Técnica A y la Carpeta Legal B, deberá presentarse a su vez escaneada y entregarse en un soporte digital (pendrive) e incluirlo dentro del Sobre N°1. Ambas presentaciones, soporte papel y digital, contendrán la misma información y documentos, no son complementarias ni suplementarias, sino originales del mismo tenor, sin excepción. De no coincidir la oferta física (papel) con la digital (escaneada), la que se tendrá en cuenta es la presentada en soporte papel.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

**V.3 PROCEDIMIENTO DE ETAPA MÚLTIPLE:** se desarrollará en dos (2) etapas de evaluación

a. Primera Etapa: Propuesta Técnica

b. Segunda Etapa: Oferta Económica

La presentación de las ofertas deberá hacerse en forma simultánea. Sin perjuicio de la simultaneidad de la presentación, el contenido de las ofertas correspondiente a la Segunda Etapa, Oferta Económica, estará a resguardo en el área de Tesorería de Educ.ar S.E. en virtud del carácter secreto de éstas.

**ETAPA N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**

Apertura y Contenido de la Propuesta Técnica: El día y hora determinado en la Convocatoria se procederá a abrir la Propuesta Técnica - Sobre N°1, la que deberá contener la información y documentación detallada en este Pliego.

Criterio de Evaluación y Dictamen de Preselección: La Comisión Evaluadora evaluará las propuestas técnicas presentadas, y emitirá un Dictamen de Preselección.

Todas aquellas ofertas que reúnan TODOS los parámetros de conformidad con lo requerido en este pliego resultarán consideradas admisibles y serán preseleccionadas para pasar a la ETAPA N° 2.

Impugnación al Dictamen de Preselección: Los oferentes e interesados podrán impugnar el dictamen de preselección dentro de los dos (2) días de notificados, previa integración de la garantía correspondiente.

Acto Administrativo de Preselección: Vencido el plazo de impugnación, se emitirá un acto administrativo en el que se resolverán las impugnaciones que se hubieran presentado y se aprobará la preselección. Ese acto será notificado a todos los oferentes e interesados dentro del plazo de tres (3) días de emitido.

**ETAPA N° 2: OFERTA ECONÓMICA**

Apertura y Contenido de la Oferta Económica: En fecha, que será comunicada previamente, se procederá a abrir la Oferta Económica - Sobre N°2 de todos aquellos oferentes que hubieran sido preseleccionados, la que deberá contener el precio cotizado y la estructura de costos solicitada. En esta oportunidad serán devueltas las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan sido preseleccionados. Se labrará acta de todo lo actuado.

Criterio y Dictamen de Evaluación: La Comisión Evaluadora establecerá el correspondiente orden de mérito y recomendará la resolución a adoptar para concluir el procedimiento de selección, considerando aquella/s oferta/s que habiendo resultado preseleccionadas sean consideradas las más convenientes.

La adjudicación se recomendará al oferente que hubiera presentado la oferta económica de más bajo monto, dentro de aquellas preseleccionadas.

El dictamen será elevado sin más trámite a la autoridad competente para concluir el procedimiento de selección.

**V.4. Documentación para presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

**SOBRE N°1: Propuesta Técnica compuesta por: Carpeta Técnica A y Carpeta Legal B.**

A	Contenido - Carpeta Técnica
<b>A.1</b>	Propuesta técnica. Oferta técnica de acuerdo con lo solicitado en las cláusulas particulares del ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
<b>A.2</b>	Documentación de acuerdo con el punto 4 del ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Habilitación. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.</li> <li>b. Certificado de Libre deuda al día y vigente, emitido por la UPSRA y de la Obra Social del mismo.</li> </ul>

<b>A.3</b>	<p><u>Certificado de Visita Técnica</u>: La visita a los predios es requisito obligatorio para presentarse en esta licitación. Deberá confirmar su asistencia a la Gerencia de Servicios Generales de Educ.ar S.E., Teléfono: 4704-4000 o por email a la siguiente dirección: <a href="mailto:infraestructura@educar.gob.ar">infraestructura@educar.gob.ar</a></p> <p>El certificado de visita será extendido por la Gerencia de Servicios Generales de Educ.ar S.E.</p>
<b>B</b>	<b>Contenido - Carpeta Legal</b>
<b>B.1</b>	<b>Documentación General</b>
<b>B.1.1</b>	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.1.2</b>	Anexo II - Especificaciones Técnicas, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.1.3</b>	Anexo III o IV según corresponda.
<b>B.1.4</b>	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
<b>B.1.5</b>	Garantía de mantenimiento de oferta <b>ORIGINAL</b> y <b>CERTIFICADA</b> POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 0/00 (\$ 1.500.000,00).
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona Jurídica</b>
<b>B.2.1</b>	Copia del Estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.2</b>	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Asamblea de designación de Directorio, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.3</b>	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.4</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Copia de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.5</b>	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.6</b>	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.2.7</b>	Si actúa por apoderado, copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, con firma y aclaración del oferente.
<b>B.3</b>	<b>Documentación general Persona Humana (física)</b>
<b>B.3.1</b>	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>

<b>B.4.1</b>	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.4.2</b>	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.4.3</b>	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, con firma y aclaración del oferente.
<b>B.4.4</b>	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos (2) años.
<b>B.4.5</b>	Referencias/Antecedentes, como mínimo, cuatro (4) referencias de entidades comerciales y tres (3) referencias de entidades financieras, debiendo acompañar notas en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

**SOBRE N°2: Propuesta Económica**

<b>A</b>	<b>Contenido - Carpeta Económica</b>
<b>A.1</b>	Anexo I - Planilla de Cotización, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>A.2</b>	Ofertas alternativas, si las hubiera (conforme al reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la oferta base es descartada en cualquier instancia), <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>A.3</b>	Estructura real de costos que respalda el precio mensual de cada renglón ofertado, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**No presentar las Carpetas en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea desestimada.**

**V.5. Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

**V.6. Consultas, aclaraciones y respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

**V.7. Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**V.8. Garantías****V.8.1. Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 0/00.- (\$1.500.000,00).

**No constituir la Garantía de Oferta en los términos establecidos en estipulado en el apartado V.8.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales convierte a dicha oferta inadmisibile.**

**V.8.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes de notificada la Orden de Compra por vía electrónica.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicios.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**V.8.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta, la cual será

devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

#### **V.8.4. Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

#### **Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

**Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

#### **V.8.5. Devolución de garantías**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a quienes no resulten preseleccionados al momento de la apertura del sobre N°2. A los oferentes que resulten preseleccionados, se les restituirán sus respectivas garantías, dentro de los diez (10) días que el resultante adjudicatario, presente la garantía de Adjudicación o Cumplimiento del contrato o de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

**Las garantías mantenimiento de oferta de las propuestas no preseleccionadas que no haya sido entregadas por ausencias de los oferentes al momento de apertura del Sobre N°2 y las garantía de mantenimiento de los oferentes preseleccionados, deberán solicitarlas vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.**

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

#### **V.11. Requisitos establecidos en el Pliego**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.12. Desestimación por incompatibilidad**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

#### **V.14. De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado y habiendo sido preseleccionadas, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

##### **▪ Criterio de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La **Comisión Evaluadora** se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes, las propuestas técnicas y económicas. Recomendará la pre-adjudicación de la propuesta, que resultare más conveniente para Educ.ar S.E.

#### **V.15. De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la preselección.

#### **V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.17. Improcedencia de variaciones en el precio**

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

#### **V.18. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

#### **V.19. Moneda de cotización y de pago**

La moneda de curso legal en el país: Pesos Argentinos.

#### **V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

#### **V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

Toda recepción parcial o total de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

#### **V.22. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El oferente adjudicado deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

#### **V.23. Facturación**

Las facturas serán vía correo electrónico a [infraestructura@educar.gob.ar](mailto:infraestructura@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) adjuntando comprobante de pago de las pólizas de seguro Responsabilidad Civil y cobertura de ART.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

#### **V.24. Pago**

El pago se realizará a mes vencido y se efectuará dentro de los treinta (30) días de prestada la factura, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

#### **V.25.1. De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencias bancarias a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive". Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.26. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **V.27. Penalidades y Sanciones**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquellas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. solo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.28. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.29. Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea enablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 30. Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente,

no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

**V. 31. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V. 32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V. 33. Observaciones generales**

**V.33.1.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.33.2.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**ANEXO I****PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2021-37901592- -APN-DA#EDUCAR**

REGLÓN UNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO FINAL CON IVA INCLUIDO
ITEM 1	SERVICIO DE VIGILANCIA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	MESES	4		
ITEM 2	SERVICIO DE VIGILANCIA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	MESES	4		
ITEM 3	SERVICIO DE VIGILANCIA (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	MESES	4		
<b>VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMEROS DE PESOS ARGENTINOS (SUMATORIA DE COSTOS FINALES CON IVA INCLUIDO):</b> _____					

EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%): IVA DEL \_\_\_\_\_  
LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CONTACTO:****CBU:****EMAIL:****NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:****FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:**

**ANEXO II**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EX-2021-37901592- -APN-DA#EDUCAR**  
**SERVICIO DE VIGILANCIA EDUC.AR S.E.**

1.	Generalidades.....	17
2.	Características del Servicio .....	17
3.	Forma de cotización .....	18
4.	Documentación e información a presentar por el Oferente dentro de la Carpeta Técnica .....	18
5.	Documentación e información a presentar por el Contratista .....	18
6.	Descripción de funciones.....	20
	Funciones de los Vigiladores Generales sin uso de arma .....	20
	Funciones generales del Vigilador Principal - Encargado de Sede .....	21
	Custodia .....	21
	Seguridad contra Incendios .....	22
	Prevención de Comisión de Actos Vandálicos .....	22
7.	Equipamiento a proveer .....	22
8.	Uniformes e identificación.....	22
9.	Calidad exigida.....	23
10.	Dotación .....	24

## 1. Generalidades

El servicio deberá comprender la vigilancia de Educ.ar S.E. incluyendo los edificios y los bienes muebles en ellos existentes. La empresa adjudicataria y todo su personal prestará un servicio cuya naturaleza será de carácter preventivo y disuasivo en ese estricto orden, contra acciones intencionales de terceros que representan riesgo actual, preventiva y ejecutiva ante una contingencia fortuita, de acuerdo con la ley 1913, y sus modificatorias y disposiciones reglamentarias y a los términos indicados en este Pliego.

Se deberá prestar servicio de vigilancia en la sede de EDUC.AR S. E. sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A. y en la sede de EDUC.AR S. E. sita en Tinogasta 5268 C.A.B.A.

## 2. Características del Servicio

SEDE ESPACIO PARA LA MEMORIA: AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 C.A.B.A.

Los puestos estarán distribuidos de la siguiente manera:

Horario diurno (7 a 19 hs): Dos puestos fijos, uno en el acceso principal sobre el portón de Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 y el otro en el acceso al edificio desde el estacionamiento interno. El tercer puesto es móvil y brindará apoyo a los otros dos a fin de asegurar que siempre estén cubiertos ambos puestos fijos, además será el encargado de realizar rondas periódicas por dentro y fuera del edificio en a fin de detectar posibles problemas de seguridad.

Horario Nocturno (19 a 7 hs): Dos puestos fijos, uno en el acceso principal sobre el portón de Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 y el otro en el acceso al edificio desde el estacionamiento interno. En caso de que alguno de los vigiladores deba dejar temporalmente el puesto fijo, deberá informar al vigilador del otro puesto para que esté atento a cualquier contingencia que pudiera ocurrir y antes de retirarse del lugar deberá cerrar con llave los accesos inmediatos a su puesto para impedir

---

 2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
 

---

ingresos no autorizados. La ausencia no deberá ser mayor a 15 minutos.

Se deberán realizar rondas periódicas durante el turno desde los dos puestos por el perímetro del edificio en ambos sentidos de a fin de cubrirlo totalmente. En este caso se utilizará el mismo esquema descrito en el párrafo anterior.

SEDE TINOGASTA: TINOGASTA 5268 C.A.B.A.

Se deberá realizar rondas periódicas por los sectores comunes del edificio que incluyen los pasillos de planta baja, escalera principal y escalera trasera, verificación de patio de tanque de agua y sala de máquinas, planta alta. Control de puertas y ventanas. Recepción de personal de Educ.ar S.E. que realice trabajos en la sede.

El servicio debe prestarse durante doce (12) meses consecutivos. Deberá comenzar el primer día hábil del mes siguiente a la notificación de la orden de compra. EDUC.AR S. E. podrá ejercer una opción de prórroga por única vez y por un plazo igual al original, debiendo previamente notificar al Contratista. No se podrá hacer uso de la prórroga sin el requerimiento por escrito y notificación de EDUC.AR S. E. a la empresa contratada.

El Contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con las especificaciones y los requerimientos expuestos en el presente.

Puestos de Vigilancia:

El servicio diurno deberá ser por 12 horas por los 7 días de la semana, entendiéndose como horario diurno 07:00 a 19:00hs.

Sede	Cantidad de Puestos
Espacio para la Memoria	3 (TRES)
Tinogasta	2 (DOS)

El servicio nocturno deberá ser por 12 horas por los 7 días de la semana, entendiéndose como horario nocturno de 19:00 a 07:00.

Sede	Cantidad de Puestos
Espacio para la Memoria	2 (DOS)
Tinogasta	1 (UNO)

### 3. Forma de cotización

Deben cotizar en tramos como indica la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte de este pliego, completar todos sus campos sin modificar su estructura, sin excepción.

Para la evaluación de las ofertas se tomará el valor total de la contratación.

En caso de utilizarse la opción a prórroga, se tomará como valor mensual el mayor valor mensual adjudicado dentro de los primeros 12 meses, siendo este valor en mismo durante los 12 meses de prórroga.

### 4. Documentación e información para presentar por el Oferente dentro de la Carpeta Técnica

- Habilitación. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.
- Certificado de Libre deuda al día y vigente, emitido por la UPSRA y de la Obra Social del mismo.

### 5. Documentación e información para presentar por el Contratista

Plazo. Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los OCHO (8) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente

documentación e información:

- a. Plan de trabajo: El contratista deberá integrar un plan de trabajo que se aplicará en la presente licitación.
- b. Plantilla. Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, número de documento y antigüedad en servicio con el Contratista. Deberá adjuntar copia de cada vigilador que será encomendado a Educ.ar, sobre:
  - Certificado de estudios secundarios completos.
  - Certificados de los cursos de vigiladores indicados por la Legislación Nacional y la Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Experiencia: UN (1) año de actividad en seguridad y vigilancia privada. (para los designados como vigiladores sin armas)
  - Experiencia: TRES (3) años de actividad en seguridad y vigilancia privada (para los designados como Encargados de Sede)
  - Certificado de aprobado test Psicotécnico y examen médico sanitario preocupacional que los habilite a desempeñar las tareas.
  - Certificado de curso de primeros auxilios y RCP (Respiración Cardiopulmonar)
  - Certificado de domicilio expedido por la POLICÍA.
  - Documento nacional de identidad actualizado.
  - Certificado de antecedentes penales.
  - Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso.
  - Certificado de manejo de extintores de incendio.
  - Conocimientos de operación, lectura y monitoreo de CCTV.

En caso de hacerse uso de la prórroga estos requisitos deberán ser cumplimentados nuevamente.

- c. Modificaciones. En caso de que haya modificaciones respecto de los datos informados se deberá informar a EDUC.AR S. E. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la modificación.
- d. Seguros. Se deberá presentar copias legalizadas de las siguientes pólizas de seguros vigentes. Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación deberán cubrir todo el plazo de vigencia de este y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio. El Contratista deberá presentar cláusula de no repetición a favor de EDUC.AR S. E. Toda la información solicitada en el presente acápite deberá ser presentada mensualmente por el Contratista ante la Coordinación Servicios Generales de EDUC.AR S. E.
- e. Ley 24.557. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 24.557.
- f. Responsabilidad Civil. Es obligatorio presentar una póliza a favor de EDUC.AR S. E., por los eventuales daños, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados que pudieran ocasionarse durante la ejecución de las tareas por tres millones de pesos (\$ 3.000.000) por evento. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio. El Contratista deberá presentar un certificado de cobertura mensual a EDUC.AR S. E. La póliza deberá estar endosada a favor de EDUCAR S.E. y deberá contener una cláusula de no repetición contra ésta última.
- g. Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. El Contratista proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, el que deberá ser rubricado por EDUC.AR S. E., a los fines de informar sobre diversos sucesos al proveedor. Este medio permite establecer una comunicación fehaciente entre la firma y EDUC.AR S. E., como también asentar incumplimientos en la prestación del servicio. Toda observación al servicio prestado, asentada en el Libro, debe subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las Penalidades en que de dichas observaciones puedan derivarse. Es obligación de la Adjudicataria notificarse de cualquier comunicación, observación y/o reclamo asentado en dicho libro. En caso de no concurrir a notificarse, EDUC.AR S. E. podrá optar por cualquier otro medio de comunicación fehaciente. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista y a su exclusivo costo.
- h. Supervisor. El Contratista deberá presentar una nota designando un supervisor, quien deberá tener una experiencia exitosa en una posición similar por un lapso mínimo de cinco (5) años. Será quien designe a un responsable en el edificio para que resuelva las eventualidades diarias y a quien EDUC.AR S. E. podrá solicitar

directamente ejecuciones acordes al servicio e impartir directivas de trabajo. El Supervisor designado será responsable del control de la fuerza laboral en el lugar donde se presten los servicios conforme al presente contrato. También actuará como vínculo con el personal de la empresa contratada. La función del supervisor será únicamente la de supervisar un mínimo de DOS (2) veces por semana, y todas las veces en que EDUC.AR S. E. solicite sus servicios de conformidad con el contrato. Mínimamente una de las visitas del supervisor, deberá realizarse dentro del horario de oficina (de lunes a viernes entre las 10:00h y 17.00 h) anunciando su llegada al área de Servicios Generales. Las visitas y solicitudes de EDUC.AR S. E. quedaran plasmadas en el Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

- i. Manual de Instrucciones Generales para su Equipo de Trabajo: El Contratista deberá presentar un manual de instrucciones generales. El mismo debe estar acompañado por una planilla en la que conste que el personal designado a las sedes de EDUC.AR S. E. conoce y están de acuerdo con lo allí normado. El manual de instrucciones generales deberá ser aprobado por el representante de EDUC.AR S. E. con antelación a su aplicación, debiendo el Contratista realizar dentro de los DOS (2) días de notificado las modificaciones que indique EDUC.AR S. E. El Manual de Instrucciones Generales deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.587).

## 6. Descripción de funciones

### Funciones de los Vigiladores Generales sin uso de arma

Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los edificios.

Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados. Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan de Educ.ar S.E. sean trabajadores o no de esta sociedad, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de Educ.ar S.E. En su caso, se deberá verificar la existencia de una autorización por escrito, elevada por alguna autoridad de la dependencia correspondiente y que se encuentre vinculada a tareas específicas del sector.

Controlar los sectores de estacionamiento de vehículos verificando que se ubiquen en los lugares correspondientes.

Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.

Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.

Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio. No pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos que se ajusten a las funciones propias del empleo.

Atendrán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

Colaborar en control de incidentes bajo la instrucción del Responsable de Seguridad de Educ.ar S.E. o de la persona alterna.

Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su asistencia y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.

Informar al Encargado del Servicio cualquier incidencia que sea detectada en el ejercicio de sus funciones.

Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y los circuitos de iluminación apagados actuando según el protocolo establecido.

Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.

Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

- a) Vigilador general sin uso de armas en Sede

Controlará los movimientos o comportamientos dentro del edificio de personas ajenas al mismo.

Deberá saber la ubicación y el estado de carga de los extintores.

Deberá saber el estado de las salidas de emergencia.

Realizará una estimación probable de zonas o instalaciones que generen posibles problemas.

Detectará bultos o paquetes sospechosos.

Controlará los precintos de seguridad.

Relevo eventual de los vigiladores de los puestos.

Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

b) Vigilador general sin uso de armas en Perímetro

Control de accesos.

Control del puesto y su zona de influencia.

Atención especial al sector perimetral, para prevenir intrusiones. Realizar la rotación en forma inmediata a la llegada de su relevo. Otras tareas inherentes a su cargo y que le sean asignadas.

Vigilador bombero (Se aclara que se requiere el conocimiento de estas funciones para al menos un vigilador que cubra el turno de 19:00 horas a 7:00 horas).

Las mismas funciones de los Vigiladores generales sin uso de armas mencionadas anteriormente.

Manejo seguro de extintores de incendio.

Funciones generales del Vigilador Principal - Encargado de Sede

Cada sede deber contar con un Encargado, a las funciones de los Vigiladores Generales sin uso de armas, se agregarán:

Gestionar Sistema de Monitoreo de CCTV y alarmas, bajo supervisión e indicaciones de personal designado por Educ.ar S.E.

Supervisar y dirigir al personal asignado al servicio, según los requerimientos taxativamente tipificados en el presente pliego de bases y condiciones particulares y/o indicaciones impartidas por el personal designado por Educ.ar S.E., ya sea expresado de forma oral o por escrito.

Informar a Educ.ar S.E. novedades de acuerdo a los términos establecidos en este pliego.

Será el responsable primario del funcionamiento del dispositivo de seguridad. Nexo primario e inmediato entre Educ.ar S.E. y la empresa prestadora del Servicio.

Mantendrá durante la noche, rondas preventivas en todo el edificio y sus linderos para promover la observación, detección y solución de situaciones propensas a afectar la seguridad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá solicitar, cuando crea conveniente, que se realice alguna investigación a través del sistema de CCTV.

Asimismo, podrá requerir otras tareas inherentes a su cargo y asignarlas.

El Adjudicatario deberá asegurarse que los perfiles y antecedentes de los vigiladores asignados al cumplimiento del presente servicio se correspondan con los términos de este pliego. El personal seleccionado, una vez aceptado por Educ.ar S.E. no podrá ser cambiado sin la aprobación previa de Educ.ar S.E.

Custodia

El adjudicatario elaborará un protocolo de custodia en su programa de trabajo, para las llaves maestras y el llavero general de Educ.ar S.E., la ropa y objetos perdidos o extraviados; y los objetos de valor de los que se les haga entrega documentada, anotando los movimientos en un libro de registro habilitado para ello Educ.ar S.E. designará una persona que participará de la confección de dicho protocolo y realizará el control de la implementación del mismo en los plazos que se consideren pertinentes para tal acción.

#### Seguridad contra Incendios

Se deberá verificar el estado de funcionamiento de las centrales contra incendios. Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuar con arreglo al protocolo establecido por el Plan de Incendios de Educ.ar S.E.

Verificarán que las vías contempladas como vías de evacuación se encuentren libres de obstáculos como también el correcto funcionamiento de la iluminación en todos los puntos del recorrido.

Impedirán que existan obstáculos en las inmediaciones de las puertas de salida de emergencia, tales como vehículos aparcados o de otra naturaleza. Así como en los espacios reservados para ambulancias y coches de bomberos.

Colaborar con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, entre otros) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios donde realicen sus funciones. Deben tener conocimiento acerca del manejo seguro de extintores de incendio.

Integrar un detalle del Plan de Trabajo que se aplicará en el servicio que se licita.

#### Prevención de Comisión de Actos Vandálicos

Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de Educ.ar S.E.

Impedir la comisión de actos vandálicos, cuando sean previsibles o sospechosos.

Efectuar controles de identidad, de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no contemplados o autorizados en razón del horario, día, o actividad. Acompañándolos, posteriormente, a lugares permitidos.

#### Personal de apoyo y Vigiladores eventuales

La empresa prestadora del servicio asumirá el costo del personal de apoyo y de los vigiladores/as eventuales que se requieran para sacar franco al personal, cubrir licencias por enfermedad, estudios, motivos familiares, vacaciones, o para cubrir cualquier eventualidad que requiera la cobertura de los objetivos con el fin de no dejarlos nunca vacantes.

Este personal deberá tener calificaciones semejantes a las requeridas para los Vigiladores y al momento de tomar servicio el adjudicatario deberá notificar a Educ.ar S.E de forma inmediata, por escrito o por correo electrónico, los datos del personal ingresante.

#### 7. Equipamiento a proveer

1. Todo el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas será provisto por la empresa adjudicataria.
2. La empresa adjudicataria contará para sus comunicaciones con telefonía celular y equipo de radio (handy) para todos los vigiladores. Además, deberán presentar a Educar S. E. el listado con nombre completo, número de celular y horario que realizará el vigilador.
3. Dos (2) linternas de alto rendimiento por sede, debiéndose tener en el lugar que se indique una reserva de equipos y baterías.

#### 8. Uniformes e identificación

El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre o logo de la empresa para su inmediata identificación.

Educ.ar S.E no permitirá desempeñar las tareas al personal que no tenga la ropa adecuada y en condiciones. Tampoco se permitirá desarrollar las tareas si éstos no se encuentran en condiciones óptimas, pudiendo Educ.ar S.E, exigir el inmediato recambio de las prendas a la Empresa.

Los uniformes deberán ser provistos por el adjudicatario en forma completa y juntamente con los calzados.

- cuatro (4) equipos por año:
  - dos (2) equipos para época invernal
  - dos (2) equipos para época estival

Prendas del equipo: campera; pantalón de invierno y verano; camisa o chomba de invierno y verano; zapatos; camperón de abrigo; capa y botas de lluvia.

Cada equipo deberá contar con su respectiva plaqueta identificatoria de la empresa del servicio.

#### Credenciales

La empresa adjudicataria deberá proveer al personal afectado al servicio de la presente contratación, una credencial identificatoria con los siguientes datos:

- Nombre y apellido, número de documento
- Nombre de la Empresa de vigilancia
- Nombre de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado

Dicha credencial deberá tener una foto de 4 cm por 4 cm a fin de facilitar la identificación del personal, quedando a decisión de Educ.ar S.E. si la misma deberá estar expuesta en la vestimenta o sólo ser portada, pudiendo Educ.ar S.E. exigir cualquiera de los dos modos en el momento que considere oportuno.

#### 9. Calidad exigida

El prestador ejecutará el servicio de vigilancia y seguridad en forma completa, acorde con los más altos estándares de la profesión y con adecuación a sus fines, en la forma que se describe en las especificaciones técnicas, aun cuando éstas no mencionen todos y cada uno de los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno, de acuerdo a la Ley 1913, Ley 2063, sus modificatorias y decretos normativos.

#### Situación laboral de los vigiladores

El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con la empresa adjudicataria. Todo el personal deberá estar debidamente registrado de conformidad con la legislación vigente. Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO y el de las LEYES LABORABLES, FISCALES Y PREVISIONALES inherentes a la actividad laboral de sus empleados. Educ.ar S.E. tendrá derecho a inspeccionar el debido cumplimiento de obligaciones cuando así lo considere necesario. Toda emergencia que exija el traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la proveedora del servicio.

#### Estándares de conducta

El adjudicatario, deberá responder por la observación de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos. El personal del Contratista deberá poseer buena presencia, trato, excelente conducta y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a Educ.ar S.E.

#### Respeto a las normas

Tanto el adjudicatario como su personal deberán respetar rigurosamente las normas de Educ.ar S.E. inmediatamente de impartidas, asimismo deberán respetar las jerarquías dentro y fuera del recinto o lugar de trabajo.

#### 10. Dotación

El servicio básico deberá contar con la dotación mínima y carga mensual horaria descripta en el presente Pliego.

#### Altas y bajas

La empresa adjudicataria cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y deberá satisfacer la demanda de los servicios adicionales, de la forma que considere más conveniente a su gestión. Las bajas o altas deberán ser comunicadas a Educ.ar S.E. con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, como mínimo, haciendo entrega de los datos y/o documentos pertinentes.

#### Enfermedades y accidentes

Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal que pueda afectar al personal propio. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. En caso de accidente de trabajo que se produzca será responsabilidad de la contratista, de acuerdo con las leyes vigentes. Educ.ar S.E. no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

#### Descansos

Para que no disminuya la aptitud del vigilador o cualquier otro personal en su tarea, no se deberán compensar las ausencias prolongadas de horarios, no se extenderán los horarios de trabajo pasadas las DOCE (12) horas diarias, ni se tomarán los turnos sin un descanso de igual lapso.

#### Capacitación

El adjudicatario deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica, (prevención y acción de ilícitos, registros administrativos, formularios, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, control de emergencias en ascensores, adiestramiento en armas en caso de solicitarse, comunicaciones y control permanente de los elementos contra incendio, tanques de agua, extintores, mangueras de incendio, etc.) presentando un programa de instrucción semestral que deberá ser informado al área de Infraestructura o a la persona que Educ.ar S.E. designare, la que se reserva la posibilidad de realizar observaciones al mismo, sin que ello pueda dar lugar a responsabilidad ulterior alguna.

#### Multas o Penalidades:

Educar S. E. podrá aplicar multas o penalidades consistentes en la cesación de los pagos equivalentes a los cánones diarios que devengue el servicio de Seguridad Privada, cuando los vigiladores por la adjudicataria cometan las siguientes faltas:

- Hallarse en el lugar de trabajo en estado de ebriedad u otra intoxicación.
- Ingresar al lugar de trabajo con bebidas alcohólicas, drogas, materiales explosivos, armas, carteles, volantes, panfletos o publicaciones de propaganda comercial, política, religiosa o de carácter pornográfico y obsceno.
- Propinar insultos o manifestaciones ofensivas dirigidas hacia Educar S. E., su personal o hacia cualquier persona visitante, que alteren la tranquilidad y el decoro que debe existir en el ámbito de Educar S. E.
- Abandono del puesto de servicio.
- No informar a las autoridades de Educar S. E., algún acontecimiento delictivo o sospecho que pudiere haberse producido, en forma inmediata.

- Incumplimiento de las normas operativas o de logística que le pudiera haber impartido las autoridades de Educ.ar S. E. y/o el representante de la adjudicataria.

Educ.ar S. E. podrá exigir a la adjudicataria el reemplazo del personal que hubiera incurrido en alguna de las faltas.

#### Higiene y Seguridad

El Manual de Instrucciones Generales de la prestadora del servicio, deberá tomar en consideración las normas de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El contratista se obliga a interiorizarse y a cumplir todas las medidas de seguridad, vigilancia, salubridad, higiene y cuidado del medio ambiente obligatorias que surjan de decretos, ordenanzas, reglamentaciones, convenios colectivos de trabajo, etc., que fueran aplicables al servicio, en especial la Resolución Nro. 1069/91 del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN y que técnicamente fueren aplicables para su personal, para el personal de Educ.ar S.E, para terceros, para los bienes de Educ.ar S.E, bienes de terceros y los bienes propios de la empresa.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente el manual de normas de seguridad aprobado oportunamente por Educ.ar S.E, como así también las disposiciones que impartan integrantes del Servicio de Higiene y Seguridad y se relacionen con el servicio que se realiza. Las mismas se comunicarán a través del Libro de Novedades.

#### Remoción del Personal

Educ.ar S.E. podrá ordenar al Contratista, sin expresión de causa, que remueva de su trabajo a algún empleado que la comitente estime, entre otras causas, como incompetente, descuidado, insubordinado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, en negligencia, en trasgresiones a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente o que de algún modo sea pasible de objeciones o cuya permanencia en el empleo se considere contraria al buen resultado del servicio. La contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional. A este fin Educ.ar S.E. comunicará la situación a través del Libro de Comunicaciones y otorgará un plazo prudencial para que la empresa proceda al reemplazo de personal. La comitente no se hará cargo de los gastos que puedan generar la exclusión o reemplazo del personal.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista, se procederá a hacerle cargo a este último del costo resultante, más la multa que corresponda.

El adjudicatario asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

#### Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá subcontratar, ni ceder parcial o totalmente la ejecución del servicio objeto de esta licitación.

#### Confidencialidad de la información

Tendrá carácter de confidencialidad toda la información a la que el Contratista, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos aquí solicitados.

#### Alcance de la responsabilidad del adjudicatario por daños

La adjudicataria será responsable de los daños o sustracciones ocasionados por la inobservancia o negligencia del deber de custodia al cual se obliga, sobre las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del Educ.ar S.E o de

terceros, fijas o móviles, como asimismo, a los agentes de Educ.ar S.E o terceros y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique Educ.ar S.E., todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado. Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine la Comitente en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva orden de servicio al notificarse del hecho. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado para la reposición, reparación o reemplazo o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo sin que la empresa haya procedido a realizar las reparaciones o reposiciones correspondientes, Educ.ar S.E. procederá a efectuarlas -con cargo a la adjudicataria-, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, efectuándose, además, un recargo del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran a Educ.ar S.E.

La responsabilidad del adjudicatario alcanzará a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación o indemnización del daño producido.

#### Cámaras de seguridad

Educ.ar S.E. cuenta con cámaras conectadas a un servidor propio. Se contemplará el monitoreo activo de los espacios comunes.

#### Control de entradas y salidas

Se procederá al control de entradas y salidas identificando y anotando en los registros especiales, de las personas ajenas a las dependencias. Asimismo, se deberá impedir el acceso de aquellas personas cuyo ingreso no se encuentre autorizado.

En los edificios que posean cocheras, los agentes destacados controlarán el ingreso y egreso de vehículos y sus cargamentos, debidamente autorizados por el responsable del edificio.

Se efectuarán rondas diarias, con frecuencias, horarios y recorridos fijados por el contratista y aprobados por Educ.ar S.E.

#### Investigación

El adjudicatario presentará mensualmente un informe que contenga las novedades de seguridad física y el estado de las investigaciones en trámite que se hubiesen ordenado.

El adjudicatario responderá a los pedidos de investigaciones de delitos o ilícitos que se realicen en contra de los bienes de Educ.ar S.E. u objeto del servicio, mediante un informe confidencial.

#### Prevención

El contratista deberá comunicar fehacientemente a Educ.ar S.E. cualquier imprevisto que pudiera afectar la correcta ejecución de las tareas a prestar.

El contratista velará por la seguridad de las personas, dependencias, lugares o bienes de Educ.ar S.E. Conjurando con los medios a su alcance y sin hacer uso de la violencia, dentro del marco de las posibilidades todo accionar que pudiera prepararse, ejecutarse o producirse contra él o los bienes existentes. De igual manera si afectasen de algún modo los intereses de Educ.ar S.E, debiendo considerar que su tarea es primordialmente disuasiva.

Los vigiladores deberán adoptar las prevenciones necesarias para evitar todo hecho intencional o casual tendiente a dañar

los bienes en custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados o en los recorridos que se efectúen.

El adjudicatario prevendrá y sofocará en un primer momento y hasta la llegada de los bomberos, todo principio de incendio, mediante los elementos que para dicha finalidad cuenta Educ.ar S.E. Asimismo deberá actuar en caso de cualquier otro siniestro.

#### Habilitación

El adjudicatario deberá presentar una copia certificada por escribano público de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del objeto del presente pliego.

**FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:** el primer día hábil del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

**LUGAR DEL SERVICIO:** Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (C.A.B.A.) y Tinogasta 5268 (C.A.B.A.).

**ANEXO III****PERSONA JURIDICA**

Buenos Aires, .... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) N° ....., en mi carácter de ..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango*

---

 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
 

---

*inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

 firma y aclaración del declarante

carácter en el que firma

fecha

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

 firma

aclaración

fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBYCP - SERVICIO DE VIGILANCIA - EX-2021-37901592- -APN-DA#EDUCAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.